

**Plataforma Nacional de México
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**

Introducción:

México se encuentra constituido como una República Federal, en términos de lo expresamente señalado en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Las entidades federativas que la conforman, gozan de plena autonomía legal para regular aquellas facultades que no se encuentran reservadas a la Federación de manera expresa en la Carta Magna.

México está localizado en Centroamérica, bordeando el Mar Caribe y el Golfo de México, entre Belice y los Estados Unidos y que circundan el Océano Pacífico del Norte, entre Guatemala y los Estados Unidos

Coordenadas geográficas
2300 N, 102 00 O

Área:
1, 964,375 Km. cuadrados
Extensión territorial en tierra: 1, 943,945 Km. cuadrados
Extensión territorial en mar: 20, 430 Km. cuadrados

Peligros naturales:
Tsunamis a lo largo de la costa del Pacífico, los volcanes y terremotos destructivos en el centro y el sur, y los huracanes en el Pacífico, el Golfo de México, el Caribe y las costas.

Medio Ambiente - temas de actualidad:
La escasez de instalaciones de eliminación de residuos peligrosos, migración rural-urbana, los recursos naturales de agua dulce escasea y está contaminadas en el norte, inaccesible y de mala calidad en el centro y extremo sureste; aguas residuales industriales y contaminación de los ríos en las zonas urbanas, la deforestación, la erosión generalizada; la desertificación; el deterioro de las tierras agrícolas, la contaminación del aire es un problema grave y la contaminación del agua en la capital del país y los centros urbanos a lo largo de frontera México-EU; hundimiento de tierras en el Valle de México causados por el agotamiento de las aguas subterráneas.

*Nota: El Gobierno considera cuestiones de seguridad nacional la falta de agua limpia y el deterioro ambiental.

Población:
111.211.789 (Julio 2009 est.)

Estructura de edad:
0-14 años: 29,1% (hombres 16.544.223 / mujeres 15.861.141)
15-64 años: 64,6% (hombres 34.734.571 / mujeres 37.129.793)
65 años y más: 6,2% (hombres 3.130.518 / mujeres 3.811.543) (2009 est.)

En materia de Protección Civil, el artículo 73 de la Constitución establece que es nuestro Congreso quien tiene las facultades: "Para expedir leyes que establezcan las bases sobre



las cuales la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, coordinarán sus acciones en materia de protección civil”.

Historia:

El 19 y 20 de septiembre de 1985 fuertes sismos cobraron numerosas vidas y causaron múltiples daños en varias regiones del país, especialmente en la Ciudad de México. Dichos sismos hicieron patente la necesidad de que las autoridades y la sociedad civil perfeccionaran los mecanismos de seguridad civil con los que contaban a fin de establecer condiciones que les permitieran reaccionar rápida y eficientemente en caso de desastre.

Por tal motivo, mediante Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 1985, y en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, se creó la Comisión Nacional de Reconstrucción, como órgano de consulta y participación en las acciones que los sectores público, privado y social realizaran en el ámbito nacional para enfrentar y resolver los problemas causados por los movimientos sísmicos antes referidos, y para establecer las bases de los mecanismos, sistemas, y organismos para atender mejor a la población en la eventualidad de otros desastres.

Para desempeñar ágilmente sus funciones, la Comisión se estructuró en seis comités, uno de los cuales fue el de Prevención de Seguridad Civil. Fueron funciones de este Comité las de fungir como órgano de consulta y participación ciudadana, con el objeto de realizar los estudios que llevaran a establecer un Sistema Nacional de Protección Civil, que integrara, elaborara y propusiera:

- Preceptos legales, programas, estrategias, manuales e instrumentos de organización, operación y procedimientos.
- Todo aquello que lograra la protección de la población civil tanto en la fase preventiva como después de los desastres. Para ello, coordinaría la participación de los sectores público, social y privado.

De los trabajos de la Comisión Nacional de Reconstrucción surgieron, en mayo de 1986, las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC). En este instrumento se establece que el objetivo básico del SINAPROC es proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

En términos del numeral 1.3 de las Bases en mención, el SINAPROC se define como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos sociales y privados y con las autoridades de los estados y municipios, a fin de efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la protección de los ciudadanos contra los peligros y riesgos que se presentan ante la eventualidad de un desastre.



El SINAPROC es una figura de coordinación multiinstitucional, en la cual la concurrencia de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad civil y las comunidades, organiza las facultades y funciones gubernamentales en materia de protección civil con el fin de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la sociedad. Para el alcance de sus objetivos, el SINAPROC ha requerido de instrumentos jurídicos, técnicos, económicos y sociales, de los cuales se habla más adelante.

Asimismo, en las Bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil se dispuso que paralelamente a los mecanismos ejecutivos debidamente definidos a través de manuales, métodos y procedimientos de cada entidad federativa, el SINAPROC comprende instrumentos permanentes de consulta y participación a través de los cuales los grupos organizados de la sociedad, así como la población en general hacen propuestas, plantean demandas, formalizan acuerdos y toman parte activa en las tareas de protección civil.

Es con estos antecedentes que, el 12 de mayo de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Protección Civil, que establece en su artículo 1º, que: “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de la coordinación en materia de protección civil, entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios”; atribuyendo al Ejecutivo Federal la facultad para: “Dictar los lineamientos generales para inducir y conducir las labores de protección civil, a fin de lograr la participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad”, (artículo 4º, fracción I).

De acuerdo a esa misma ley, el SINAPROC, según el artículo 9 del ordenamiento en cita, es concebido como un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre.

De igual manera en su artículo 10 la Ley General de Protección Civil establece que el objetivo del SINAPROC es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

Asimismo, los artículos 11 y 12 de la normativa aludida disponen que el SINAPROC se encuentra integrado por el Presidente de la República, por el Consejo Nacional, por las Dependencias, Organismos e Instituciones de la Administración Pública Federal, por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por los grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, y por los sistemas de protección civil de las entidades federativas y de los municipios, y que la coordinación ejecutiva de este Sistema recae en la Secretaría de Gobernación.

El 31 de marzo de 2006 los titulares de Protección Civil de las entidades federativas, suscribieron el Acuerdo Nacional para el Desarrollo del Sistema Nacional de Protección Civil, en el que se abordan el marco jurídico de la protección civil y los procesos de



planeación-financiamiento, educación-información, desarrollo tecnológico y el intercambio internacional, en materia de protección civil.

Para continuar con los esfuerzos de coordinación y concertación, se conformaron cuatro regiones de protección civil que le dan cobertura a las 32 entidades federativas de la República Mexicana: Centro, Norte, Centro-Occidente y Sureste. Anualmente se llevan a cabo Jornadas Regionales de Protección Civil, con la temática de autoprotección y la difusión de medidas de prevención para reducir riesgos entre la población.

Por su parte, y considerando que la Coordinación General de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Gobernación tiene por objeto apoyar a dicha dependencia en la conducción y ejecución del SINAPROC, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la persona y la sociedad, el 23 de enero de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional, incluyendo a sus áreas adscritas mediante Acuerdo del Secretario de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 2002: la Dirección General de Protección Civil, la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales y el Centro Nacional de Prevención de Desastres, mismas que en el ámbito de su competencia participan en la integración, coordinación y supervisión del SINAPROC para apoyar en la prevención, seguridad, auxilio y mitigación de los efectos de los desastres y la rehabilitación de la población y su entorno, con lo cual contribuyen a solventar los riesgos y amenazas a la Seguridad Nacional, y con ello a la permanencia y estabilidad del Estado Mexicano.

Programa Nacional de Protección Civil:

Para contribuir con el desarrollo del SINAPROC se realizan permanentemente acciones para reducir de manera significativa y sistemática la incidencia de los desastres y sus crisis correlativas. Dichas acciones están orientadas a la transferencia del conocimiento en materia preventiva y al desarrollo de la ciencia, la investigación y la tecnología, para mejorar el registro y la divulgación oportuna de información sobre fenómenos cuya manifestación y efectos se consideran precursores de los desastres. Asimismo, se promueve el desarrollo legislativo para armonizar el marco jurídico de la protección civil y el fortalecimiento financiero para la prevención, la respuesta y la recuperación post-desastre. Además, se impulsa la construcción de sinergias para la mitigación del riesgo de desastres y el fortalecimiento mismo del Sistema, mediante la capacitación de autoridades locales, sensibilización de las comunidades en riesgo, así como a través de la intervención directa en situaciones críticas como las inundaciones, las lluvias torrenciales o los sismos.

Estas acciones constituyen un compromiso institucional asentado en el Programa Nacional de Protección Civil, mismo que de acuerdo con el artículo 26 de la Ley General de Protección Civil es el conjunto de objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas para cumplir con el objetivo del SINAPROC, que se traduce, según se ha mencionado, en proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones



esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley General de Protección Civil los programas estatales y municipales de protección civil, se elaboran de conformidad con las líneas generales que establece el Programa Nacional de Protección Civil.

El Programa Nacional de Protección Civil es renovado de manera periódica para que los objetivos generales de la protección civil, evolucionen de acuerdo a los nuevos retos que se presentan. El 19 de septiembre de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012. Se trata de una herramienta de planeación gubernamental cuyo objetivo es hacer eficiente y perfeccionar la política pública de protección civil, con la participación de las comunidades, los grupos sociales organizados y las autoridades de los tres órdenes de gobierno, procurando diseñarla y operarla desde la sociedad hacia los niveles de gobierno y viceversa, en el marco de la responsabilidad rectora que el Estado define para el gobierno republicano, representativo y federalista de la nación.

Organización:

El SINAPROC se encuentra integrado por el Presidente de la República, por el Consejo Nacional de Protección Civil, por las Dependencias, Organismos e Instituciones de la Administración Pública Federal, por el Centro Nacional de Prevención de Desastres, por los grupos voluntarios, vecinales y no-gubernamentales, y por los Sistemas de Protección Civil de las Entidades Federativas y de los municipios, y del Distrito Federal t sus Delegaciones Polífticas.

La Coordinación Ejecutiva del SINAPROC recae, según el artículo 12 de la Ley General de Protección Civil, en la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil. De acuerdo a este mandato, la Secretaría de Gobernación tiene, entre otras, la atribución de suscribir convenios en materia de protección civil en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia, lo cual ha permitido concretar diversos proyectos de carácter bilateral y multilateral.

Para integrar las actividades de los participantes y garantizar la consecución de su objetivo, el SINAPROC se apoya en los siguientes órganos:

- El Consejo Nacional de Protección Civil. Es un órgano consultivo en materia de planeación de la protección civil (artículo 16 de la Ley General de Protección Civil).

En términos del artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, está integrado por el Presidente de la República, quien lo preside, y por los titulares de las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Función Pública; Educación Pública; Salud; por los Gobernadores de los Estados y del Jefe de Gobierno del Distrito Federal. El Secretario de Gobernación es el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional. El Coordinador General de Protección Civil es el Secretario Técnico.



Dentro de las atribuciones que competen a este Consejo se encuentra el fijar, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los criterios para el cumplimiento de los acuerdos internacionales en materia de protección civil, así como las modalidades de cooperación con otros países, (artículo 16, fracción VI, de la Ley General de Protección Civil).

- Los Consejos Estatales y Municipales de Protección Civil. Tienen las facultades que les señalan las leyes y disposiciones locales.
- El Consejo Consultivo Permanente de Prevención de Desastres y Protección Civil. Funge como órgano asesor de la Secretaría de Gobernación. En éste participan como miembros los representantes de diferentes sectores de la sociedad civil, del gobierno y del sector académico.
- El Comité Nacional de Emergencias. Es el órgano encargado de la coordinación de acciones y toma de decisiones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de fenómenos perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno, constituido por los titulares o un representante de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y por los invitados cuya participación se considere importante.
- El Centro de Operaciones. Es la instancia operativa que integra sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyen a facilitar a los integrantes del SINAPROC, la oportuna y adecuada toma de decisiones.
- El Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM). Es el órgano responsable de recibir, concentrar, procesar y distribuir la información que generan los integrantes del SINAPROC, validando su confiabilidad para la toma de decisiones, en la prevención y mitigación de los efectos de fenómenos naturales o provocados por el hombre.
- La Coordinación General de Protección Civil, en la cual recae la Coordinación Ejecutiva del SINAPROC, atribución de la Secretaría de Gobernación.

Operación:

El artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), faculta a la Secretaría de Gobernación para conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas, con los gobiernos municipales y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de Protección Civil, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre.

Para el funcionamiento y operación del SINAPROC, la Secretaría de Gobernación cuenta con la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), integrada por la Dirección General de Protección Civil (DGPC), la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED).

El SINAPROC y los distintos programas que lo integran, contienen gran cantidad de acciones transversales, que generan una alta necesidad de coordinación entre las



dependencias y organismos participantes. Para ello, y con el fin de asegurar la intervención ordenada en la realización de sus tareas, se elaboró un Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual define las funciones específicas de participación requeridas para llevar a cabo los subprogramas de prevención, auxilio y recuperación.

La Coordinación General de Protección Civil tiene por objeto establecer las bases de coordinación en materia de protección civil, entre los tres niveles de gobierno, mismas que deberán converger para dar cumplimiento a la Ley General de Protección Civil y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, por lo que la política pública a seguir en materia de protección civil, estará sujeta a dichas disposiciones y tendrá como propósito esencial, el auxilio a la población ante una situación de emergencia.

En una emergencia, el auxilio a la población es el objetivo inmediato y meta superior del SINAPROC. Por ello, todas las instancias, canales y estructuras de coordinación de los tres niveles de gobierno, deben converger para dar cumplimiento a la Ley General de Protección Civil existente y las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Conforme al artículo 14 de la Ley General de Protección Civil, la primera autoridad de conocimiento de una emergencia debe inmediatamente prestar ayuda e informar a las instancias especializadas de protección civil. Por ello, la primera instancia especializada es la autoridad local (municipal), y, si su capacidad de respuesta es superada, entonces la instancia estatal (unidad de protección civil de cada entidad federativa) debe encargarse de prestar ayuda. Sucesivamente, las instancias federales prestarán ayuda cuando la respuesta estatal resulte insuficiente y así sea solicitado por la autoridad estatal.

Por su parte, las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuentan con planes de auxilio específicos para actuar ante una situación de emergencia en la totalidad del territorio nacional y mares que lo conforman. Su capacidad de despliegue, preparación e infraestructura permite que sea un recurso clave del Gobierno Federal, para materializar las acciones de auxilio a la población civil en coadyuvancia con las autoridades civiles.

El alcance del SINAPROC va más allá de la respuesta que se genera ante situaciones de emergencia o desastres. Por ejemplo, cotidianamente se realizan investigaciones y proyectos de carácter técnico-científico, se diseñan y mejoran los planes de prevención, se monitorean los fenómenos recurrentes como las lluvias, los ciclones tropicales y la actividad volcánica, se trabaja para hacer más efectiva la coordinación interinstitucional y se promueven adecuaciones al marco normativo, entre muchas otras tareas.

Adicionalmente, la Secretaría de Gobernación suma y coordina sus esfuerzos con los de los 32 gobiernos de las entidades federativas, los cuales cuentan con sus respectivos Sistemas Estatales de Protección Civil. De la misma manera, esta Secretaría extiende su coordinación hasta los niveles municipales y delegacionales en el país, a través de los Sistemas Municipales de Protección Civil. Paralelamente, se apoya en las unidades internas de protección civil de la Administración Pública Federal y el sector privado, los grupos voluntarios y los brigadistas comunitarios.

Actividades:

La Coordinación General de Protección Civil cuenta para su funcionamiento con tres Direcciones Generales:



- El Centro Nacional para la Prevención de Desastres (CENAPRED), el cual es el brazo técnico científico del SINAPROC y al que le compete:
 - La investigación técnica y científica en materia de prevención de desastres.
 - El monitoreo, pronóstico y medición de riesgos para crear mecanismos eficaces de alertamiento entre otros.
 - La capacitación continua para los diferentes miembros del SINAPROC, lo que incluye, por supuesto, a la población en general.
 - La programación, el desarrollo y la actualización del Atlas Nacional de Riesgos, entendido éste como un sistema integral de información que permite establecer bases de datos espaciales y que sirve como herramienta para conocer el nivel de peligros y vulnerabilidades en México.
 - Los programas de difusión sobre los diferentes tópicos que le atañen a la protección civil.
 - La operación junto con la Dirección General de Protección Civil de los Sistemas de Alerta Temprana.

- La Dirección General de Protección Civil, que funge como brazo operativo y técnico, a la cual le compete:
 - La coordinación con entidades federativas y municipios, base de la pronta y eficaz respuesta ante las diferentes amenazas en nuestro país.
 - La articulación de acciones con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el marco de su competencia de manera coordinada y expedita.
 - La vinculación con los sectores social y privado en el involucramiento de las diferentes acciones en cada una de las etapas de la emergencia.
 - La administración de emergencias y desastres, a través de sus diferentes áreas y misiones especiales en los eventos.
 - La operatividad del Centro Nacional de Comunicaciones los 365 días del año, las 24 horas del día.
 - La operación junto con el CENAPRED de los Sistemas de Alerta Temprana.
 - El desarrollo de Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil.

- La Dirección General del Fondo de Desastres Naturales, que es el brazo financiero de la Coordinación General de Protección Civil, y a la que le compete coordinar el acceso a los recursos económicos para la prevención y atención de emergencias y desastres naturales, a través de la operación de los siguientes instrumentos financieros:
 - El Programa FONDEN y/o Fideicomiso FONDEN, que es una herramienta financiera compuesta por varios instrumentos y por diversas instancias del Gobierno Federal que participan en su operación, el cual tiene como propósito



brindar recursos a los Estados, al Distrito Federal y a las Dependencias Federales para la atención de los daños causados por un fenómeno natural imprevisible y determinado, cuya magnitud del desastre supere sus capacidades de respuesta. Este Programa Federal otorga apoyos en forma complementaria y subsidiaria a los recursos destinados originalmente a la atención de desastres naturales, por lo tanto, es necesario que el desastre supere la capacidad financiera de dichas entidades.

- El Fondo Revolvente, que es el instrumento que tiene por objeto proporcionar recursos para la adquisición de suministros de auxilio para atender de manera inmediata las necesidades urgentes de la población.
- El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN), el cual es un programa preventivo, cuya finalidad es proporcionar recursos económicos para la realización de acciones preventivas, como la identificación de riesgos, la mitigación o reducción del riesgo, el fomento de la cultura de la prevención y la autoprotección.
- El Fideicomiso Preventivo de Desastres Naturales (FIPREDEN), el cual es un Fideicomiso Público Federal que tiene como finalidad proporcionar recursos a las dependencias federales, entidades paraestatales y entidades federativas para la realización de acciones preventivas no programadas, necesarias y urgentes.
- El Fideicomiso Red Sísmica, el cual tiene como objetivo adquirir instrumentos sismológicos y de análisis sísmico que apunten a una gran red nacional, la cual aportaría datos para el estudio del fenómeno y para la creación de sistemas eficaces de alertamiento.

Por último, debe mencionarse que existen otros instrumentos financieros operados por otras Secretarías de Estado, tales como:

- Programa de Empleos Temporales (PET), operado por la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene por objetivo general, contribuir a abatir el rezago social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario.
- Programa Hábitat, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.
- Apoyo a los Vecindados en Condiciones de Pobreza Patrimonial para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares, operado por la Secretaría de Desarrollo Social, con el que se busca incorporar de manera equitativa y sustentable a la población en condiciones de pobreza al desarrollo urbano, mitigando así la expansión desordenada de ciudades y zonas metropolitanas, y otorgar certeza jurídica al patrimonio de los hogares en condiciones de pobreza patrimonial que viven en asentamientos humanos irregulares.



- Programa de Atención a Contingencias Climatológicas (PACC), operado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y que tiene como finalidad apoyar a productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas de bajos ingresos para reincorporarlos a sus actividades productivas en el menor tiempo posible ante la ocurrencia de contingencias climatológicas atípicas, relevantes, no recurrentes e impredecibles.
- Bono Catastrófico, operado por la Secretaría de Hacienda y Crédito, y cuya emisión tiene como fin que el Estado Mexicano se cubra financieramente ante sismos y ciclones tropicales.
- Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT), operado por la Secretaría de Economía, y tiene como objetivo general contribuir a fomentar la preservación y mejoramiento del capital humano desarrollado por las empresas, así como la transferencia y adopción de tecnologías de vanguardia para potenciar la competitividad de los sectores precursores y de alta tecnología, atendiendo las fallas de mercado que obstaculizan el crecimiento de la producción, el empleo, la productividad y la competitividad de las empresas y de la industria en general, por medio del otorgamiento de apoyos de carácter temporal.
- Programa Emergente, se encuentra a cargo de la Secretaría de Economía, y tiene por objeto impulsar la recuperación económica de las micro, pequeñas y medianas empresas, ubicadas en las zonas afectadas por desastres naturales y que hayan visto interrumpida su actividad económica, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones preferenciales y esquemas crediticios no tradicionales, con sujeción a la disponibilidad presupuestaria del FONDO PyME.
- Programa Hospital Seguro, impulsado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), tiene como propósito asegurar que los hospitales sigan operando aún en situaciones de emergencia.

Punto Focal Plataforma Nacional:

Coordinación General de Protección Civil

URL: <http://www.proteccioncivil.gob.mx>

Dirección: Avenida Paseo de la Reforma # 99, Torre B, Piso 13

Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Contacto: Lic. Laura Gurza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil

Tel. +55 5128 0181, 5128 0182

Fax: +55 5128 0289, 5128 0292

Y sus tres Direcciones Generales:

Dirección General de Protección Civil

Dirección: Paseo de la Reforma #99, Torre "B", Mezanine

Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Contacto: Lic. Ana Lucía Hill Mayoral, Directora General de Protección Civil

Tel. +55 5128 0028, 5128 0029

Fax: +55 5128 0000, Ext. 11401



Centro Nacional de Prevención de Desastres

Dirección: Av. Delfín Madrigal #665

Col. Pedregal de Santo Domingo, C.P. 04360, Delegación Coyoacán.

Contacto: Ing. Roberto Quaas Weppen, Director General del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Tel. +55 5606 2043, 5606 7809

Fax: +55 5606 1608

Director General del Fondo de Desastres Naturales

Dirección: Paseo de la Reforma #99, Torre "B", Piso 12

Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc.

Contacto: Lic. Rubem Hofliger Topete, Director General del Fondo de Desastres Naturales

Tel. +55 5128 0203

Fax: +55 5128 0202

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Topete', is located on the left side of the page.